

525

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020/  
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 02-078296--0010 0002 Fecha: 2008-05-15 14:53:44

DEP: 20 NUECREACIONES

TRA: 11 PATENTEIYII

EVE: 323 ANUALIDADES

ACT: 440 RESPUESTA

Folios: 2

Doctor(a)  
CASTILLO TORRES SANDRA PATRICIA  
CRA 4 No.72-35 PISO 5  
BOGOTA D.C. COLOMBIA

|            |                        |
|------------|------------------------|
| REFERENCIA | Radicación No. 2 78296 |
|            | Trámite 11             |
|            | Evento 323             |
|            | Actuación 440          |
|            | Folios 2               |

Estimado(a) Doctor(a)

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Pct-patente de Invención Capítulos I Y II número 0.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,



MARIA CONSUELO CASIJ REY  
Secretaria General Ad Hoc

530

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.:2 78296

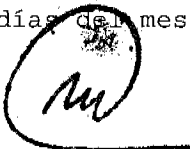
Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Pct-patente de Invención Capítulos I Y II número 0:

| Recibo  | Fecha Radicado | Presentado Por                  | Período o Estado (AAAA/MM/DD) |
|---------|----------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 7-18365 | 2007/03/30     | GONZALEZ GONZALEZ JULIANA       | 2007/03/01 al 2008/03/01      |
| 8-23373 | 2008/03/28     | CASTILLO TORRES SANDRA PATRICIA | 2008/03/01 al 2009/03/01      |

Se expide en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Mayo de 2008



MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

537

*Superintendencia de Industria y Comercio*

*Otorga la Patente de Invención a:*

*Abventis Pharma S.A.*

*Antony, Francia*

*A la Creación denominada:*

*"Derivados de acetidina, su preparación y las composiciones farmacéuticas que los contienen"*

*Inventor(es):*

*Daniel Achard, Hervé Bouchard, Jean Bouquerel, Bruno Filoche Comme, Serge Grisoni, Augustin Hittinger, Michael Myers*

*Certificado No. 221*

*Solicitud Internacional No.* FR2001/000600

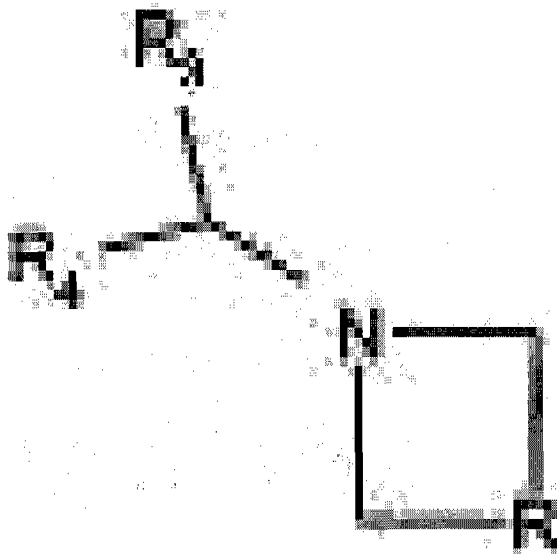
*Clasificación Internacional de Patentes* A61K 31/397

*56 Reivindicaciones*

*Vigente Desde:* 01/03/2001

*Hasta:* 01/03/2021

*Prioridad No.* FR 00/02775 03/03/2000



*Que la solicitud de Patente de Invención No 2 78296 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 34999 de 20/12/2006, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.*

*Superintendente de Industria y Comercio*